ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 2.563/2021

Expediente Gex 2983/2021.

Procedimiento: Provisión de Plaza Oficial Jardinero con carácter de interinidad.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 794/2021, de fecha 16/06/2021, por requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la rectificación de las bases y convocatoria para la provisión de UN OFICIAL DE SER-VICIOS JARDINERO INTERINO PARA MANTENIMIENTO DE JARDINES. De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante anteriormente referenciada, y convocar las pruebas selectivas.

Se rectifica el siguiente texto:

BASE TERCERA/REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. "b) tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

BASE CUARTA/ PROCEDIMIENTO Y SOLICITUDES: suprimir el siguiente párrafo:

"Deberá remitirse copia a la dirección de correo electrónico negociadosecretaria@villadelrio.es las solicitudes presentadas en el Registro General Presencial del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Pública, condición indispensable para su admisión".

SEGUNDO. Remitir la modificación de las bases de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

TERCERO. Publicar las Bases con las correcciones aprobadas en el Tablón de edictos electrónico municipal así como en otros medios de difusión local y abrir un nuevo plazo para presentación de solicitudes, de conformidad con la rectificación.

Las Bases rectificadas en ese sentido, reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada, obrantes en el expediente GEX 2983/2021, con CSV 200F CF0B F4DD 8D6A 8CF9 están publicadas en su texto íntegro rectificado en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.villadelrio.es] y en el Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Villa del Río de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villa del Río, 21 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.